

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral indefinida prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y se convoca a concurso público contratos de actividades científico-técnicas indefinidos para la realización de un proyecto de investigación. (Rfª.: 01/23).

El artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, establece el contrato indefinido de actividades científico-técnicas, cuyo objeto será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática en torno a un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i.

En esta misma ley, el artículo 32 bis establece los «Contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación» indicando que «Las universidades públicas podrán contratar personal técnico de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de esta ley».

Por tanto,

Conforme a la propuesta formulada por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicita la contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación para la realización de actividades científico-técnicas adscritas en las líneas de investigación y los proyectos referenciados en este anexo y, considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta,

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se acortan los trámites oportunos permitidos.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra

00276537

esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de enero de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2.6.2011).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24.10.2015).

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE núm. 313, de 30.12.2021).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 29 de abril de 2022, por el que aprueba el Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2022).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE –RGPD–).

- Los listados de personas solicitantes serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de

estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el/la cónyuge, los/las descendientes y descendientes del o de la cónyuge, de los/las españoles/las y también de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados/as de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de personas refugiadas.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionada la persona contratada, el contrato surtirá efecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha

de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los contratos de actividades científico-técnicas, serán de duración indefinida y no formarán parte de la Oferta de Empleo Público ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal a que se refiere el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni su convocatoria estará limitada por la masa salarial del personal laboral.

6. Extinción del contrato.

El contrato podrá extinguirse por las causas legalmente previstas.

7. Solicitudes.

7.1. Las personas candidatas deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

7.2. Las personas destinatarias de la presente convocatoria están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022).

7.3 Conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022), la solicitud que se formalizará en el impreso normalizado recogido en el Anexo III de esta resolución y la documentación referenciada en el apartado 7.6 que, en su caso, acompañe a esta, deberá presentarse en el registro electrónico general de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4 Las personas extranjeras que, por no reunir los requisitos exigidos para ello, no puedan disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza», estarán exceptuadas en este procedimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad, con base en los apartados 3 y 4 del artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022). Por tanto, podrán presentar su solicitud y la documentación que, en su caso, acompañe a esta, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.6. En la solicitud, la persona solicitante deberá indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

7.7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae de la persona solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente de la persona solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.8. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de las personas candidatas.

7.9. La persona candidata seleccionada deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

7.10. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes extranjeros no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de personas candidatas.

8.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

8.2. Las personas candidatas excluidas o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Las personas candidatas que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas candidatas deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

8.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora nombrada al efecto, cuya composición se determina en el apartado 11 de esta convocatoria. En la resolución se incluirán las personas candidatas a las que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de las personas candidatas, observara que

ninguna de ellas reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Criterios de selección.

10.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecido en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico de la persona candidata con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de las personas candidatas.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por la persona candidata, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por persona candidata, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.

- Notable: 7.

- Sobresaliente: 9.

- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia de la persona candidata a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, las personas solicitantes podrán ser convocadas a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

10.2. La Comisiones no valorarán los méritos de aquellas personas candidatas que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

11. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

11.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por:

- La Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado que actuará como Presidenta en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica.

- El/la vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el/la vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- La Directora del Área de Investigación que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá una persona funcionaria de ese Área.

11.2. Las Comisiones podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas. Estas personas asesoras colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/la Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el/la Investigador/a Principal, con experiencia en la investigación a realizar por las personas contratadas.

12. Actas.

El/la Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de las personas solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

13. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de la/s persona/s candidata/s, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

14. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir las personas candidatas las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

15. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

16. Contratación provisional.

16.1. De conformidad con el apartado 6 de las normas de contratación de personal con cargo a créditos de investigación, de la Universidad Pablo de Olavide, se podrá efectuar una contratación de sustitución según lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

16.2. Las personas interesadas en participar en la contratación provisional deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria y la documentación pertinente, el Anexo III-A, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de esta convocatoria. Esta presentación deberá realizarse dentro del plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

16.3. El/la investigador/a principal realizará una entrevista personal a aquellas personas solicitantes que hayan presentado la solicitud junto al Anexo III-A en el plazo establecido en el párrafo anterior y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

16.4. Durante el procedimiento de contratación provisional actuará como secretario/a una persona funcionaria de carrera del Área de Investigación.

16.5. En el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide se anunciará el calendario con la fecha y hora de las entrevistas y los criterios de valoración. Las entrevistas versarán sobre el desarrollo del trabajo a realizar y los conocimientos necesarios para ello, en función del perfil de cada plaza.

16.6. Realizadas las entrevistas, se publicará en el TEO resolución provisional, con la puntuación obtenida por cada persona candidata, indicando la persona propuesta para esta contratación provisional. Las personas interesadas dispondrán de dos días hábiles para reclamar contra la misma.

Pasado este plazo sin que se registre reclamación, esta resolución será considerada definitiva, pudiéndose formalizarse el correspondiente contrato de sustitución con la persona candidata designada para la contratación provisional. Si se registrase en plazo alguna reclamación, se publicará en el TEO resolución definitiva por la que se resuelven las cuestiones planteadas e indicando a la persona propuesta.

16.7. El contrato laboral a formalizar será el de sustitución establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se extinguirá cuando se cubra la plaza objeto de la convocatoria o bien al llegar a su duración máxima de tres meses.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares



1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la Convocatoria: CIC2301.

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo de actividades científico-técnicas para la realización del Proyecto de Investigación denominado «UNTWIST: Policy recommendations to regain feminist losers as mainstream voters»

«Este contrato está financiado por la EUROPEAN RESEARCH EXECUTIVE AGENCY de la European Commission- (HORIZON-CL2-2021-DEMOCRACY-01-03/ action HORIZON Research and Innovation Actions-Grant Agreement N° 101060836)».

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2017302202 541A 6410120 (Número de Expediente Económico 2022/0006302) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Línea de investigación: Discursos antigénero en partidos de extrema derecha.

1.5. Investigador/a principal: Doña Antonia M.^a Ruiz Jiménez.

1.6. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.6.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Manuel Echavarren Fernández.

00276537

1.7. Perfil del contrato: la persona candidata seleccionada deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

• Ejecución de los paquetes de trabajos contemplados en el Grant Agreement del proyecto 101060836 UNTWIST:

- Elaboración de marcos teóricos y revisiones de la literatura.
- Producción y análisis de datos, cualitativos y cuantitativos.
- Comunicación y difusión de los resultados de investigación del proyecto.
- Elaboración de artículos científicos en coautoría con los miembros del equipo de investigación.

▪ Explotación de los resultados de investigación del proyecto.

▪ Apoyo puntual en labores de gestión y de organización de eventos vinculados con el proyecto.

1.8. Requisitos mínimos de las personas candidatas:

- Doctor/a en Sociología o Ciencia política. Mención Internacional.
- Graduado/a en Sociología o Ciencias política. Nota expediente igual o superior a 8.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

1.9. Condiciones del contrato:

• Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a.

• Retribución mensual íntegra 2.570,47 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

• Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

• Incorporación inmediata.

1.10. Otros méritos a valorar:

• Conocimientos de programas de análisis estadísticos (STATA de forma preferente, conocimientos en R).

• Conocimientos de programas de análisis de datos cualitativos (ATLAS de forma preferente, se valorarán conocimientos de NVIVO, MAXQDA u otros).

• Publicaciones en revista de impacto, tanto en español como en lengua inglesa.

• Gestión de I+D+I o participación en comités científicos.

• Docencia en materias relacionadas con el objeto del contrato.

• Otras experiencias investigadoras demostrable.

• Conocimiento experto en temas de extrema derecha/derecha radical.

• Se valorarán estancias fuera de España que hayan exigido a la persona candidata la comunicación en inglés durante un periodo de tiempo de al menos tres meses.



2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la Convocatoria: CIC2302.

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo de actividades científico-técnicas para la realización del Proyecto de Investigación denominado «UNTWIST: Policy recommendations to regain feminist losers as mainstream voters».

«Este contrato está financiado por la EUROPEAN RESEARCH EXECUTIVE AGENCY –European Commission– (HORIZON-CL2-2021-DEMOCRACY-01-03/action HORIZON Research and Innovation Actions)».

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2017302202 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2022/0006303) de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Línea de investigación: Discursos antigénero en partidos de extrema derecha.

2.5. Investigador/a principal: Doña Antonia M.^a Ruiz Jiménez.

2.6. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.6.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Antonia M.^a Ruiz Jiménez.

2.7. Perfil del contrato: la persona candidata seleccionada deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

• Apoyar las labores de administración y difusión contempladas en el proyecto 101060836 UNTWIST:

- Diseño de los planes de explotación, diseminación y comunicación.
- Diseño del plan de gestión, así como su implementación, sus revisiones y actualizaciones.
- Contacto y la comunicación con los stakeholders.
- Organización de encuentros académicos y de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.
- Gestión de datos FAIR.
- Gestión de viajes y alojamientos para actividades académicas, y de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.
- Gestión y control del presupuesto del proyecto, incluida la petición de presupuestos y gestión de contratos menores.
- Comunicación entre la coordinación del proyecto, la OTRI y el área de investigación de la UPO.
- Comunicación interna entre los miembros del consorcio.
- Diseño, difusión y control del calendario de tareas y responsabilidades de cada miembro del consorcio.
- Control de los niveles de cumplimiento de objetivos del proyecto a través de KPLs, y en general de diseño e implementación del plan de calidad.
- Acciones de comunicación Externa.
- Elaboración de informes de seguimiento administrativos del proyecto.
- Convocatoria y redacción de las actas de las reuniones.
- Gestión de permisos necesarios del comité de ética para la UPO, y el control y registro de los permisos de los comités de ética de los diferentes miembros del consorcio, previo a la realización de las tareas que requieran dicho permiso.

2.8. Requisitos mínimos de las personas candidatas:

- Graduado/a o Licenciado/a en Ciencias Sociales, Jurídicas o Humanas.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

2.9. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra 1.095,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (26 horas semanales).
- Incorporación inmediata.

2.10. Otros méritos a valorar:

- Gestión de la investigación a nivel europeo (Horizonte 2020 u Horizonte Europa).
- Gestión de la investigación.
- Gestión vinculada específicamente al sistema andaluz de conocimiento.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia de la Convocatoria: CIC2304.

3.3. Objeto del contrato: Desarrollo de actividades científico-técnicas para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Development and validation of the Global Adolescent and Child Physical Activity Questionnaire (GAC-PAQ): A multicountry study across six continents».

«Este contrato está financiado por el Canadian Institutes of Health Research (CIHR)»

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2010352200 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2022/0006305) de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Línea de investigación: Actividad física en la infancia y la adolescencia.

3.5. Investigador/a principal: Don Francisco Javier Brazo Sayavera.

3.6. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.6.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Javier Brazo Sayavera.

3.7. Perfil del contrato: la persona candidata seleccionada deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Gestión de participantes en la recolección de datos de investigación.
- Gestión de proceso y ejecución de la recolección de datos de investigación.
- Evaluar la validez de cuestionario GAC-PAQ.
- Participar en la adaptación cultural del cuestionario GAC-PAQ.
- Gestionar y ejecutar las entrevistas cognitivas.
- Prueba de la app.
- Redacción de artículos científicos.

3.8. Requisitos mínimos de las personas candidatas:

• Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Calificación mínima de 7 sobre 10.

• Máster en Investigación en Ciencias del Deporte. Calificación mínima de 7 sobre 10.

3.9. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra 1.283,85 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Incorporación: inmediata.

3.10. Otros méritos a valorar:

- Máster de Enseñanza.

- Publicaciones relacionadas con la actividad física en la infancia y la adolescencia.
- Conocimiento intermedio de inglés.
- Conocimiento de software de análisis estadístico.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.

4.1. Número de contratos: 4.

4.2. Referencia de la Convocatoria: CTC2301.

4.3. Objeto del contrato: Desarrollo de actividades científico-técnicas para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Engineering Support for Haru, the tabletop Robot».

«Al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd. y la Universidad Pablo de Olavide, de 1 de marzo de 2019».

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2010362003 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2022/0006306) de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Línea de investigación: Técnicas de Percepción para Robots Sociales.

4.5. Investigador/a principal: Don Luis Merino Cabañas.

4.6. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.6.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Béjar Domínguez.

4.7. Perfil del contrato: la persona candidata seleccionada deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Programación de aplicaciones en C y Python.
- Programación en ROS (Robot Operating System).
- Herramientas de simulación para robótica y aprendizaje automático.
- Programación comportamientos de robots.

4.8. Requisitos mínimos de las personas candidatas:

- Bachillerato de ciencias y tecnología. Nota media igual o superior a 6.

4.9. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra 750,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
- Incorporación: inmediata.

4.10. Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de herramientas y frameworks de machine learning y anotación de datos.
- Participación en proyectos de investigación.
- Nivel de inglés.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II):		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR/A DEL PROYECTO (cumplimentar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados de las personas solicitantes serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

00276537

ANEXO III-A**SOLICITUD PARTICIPACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN PROVISIONAL**

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a través del presente solicita participar en el
proceso de contratación provisional establecido en el apartado 16 del Anexo I, para el proceso
selectivo de Referencia _____.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de la Investigación”, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados de las personas solicitantes serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

00276537

ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como
_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados de las personas solicitantes serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

00276537

ANEXO V

Don/Doña _____

con domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara

bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo

público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados de las personas solicitantes serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

00276537